Contrato UOC Nº 9/2016 con la empresa AGRO ABASTO E.I.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2015: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL".

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L., RUC: 80044062-5**, domiciliada en Av. Eusebio Ayala 333, representada para este acto por el Señor **Hector Chase**, con Cédula de Identidad Nº 233.618, como Propietario de la firma **AGRO ABASTO,** denominada en adelante el VENDEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 9/2015 "**Servicio Integral de Fumigación para las Sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, ***por un monto total de Guaraníes Ciento siete millones cien mil (Gs. 107.100.000).***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 300.575.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 09/2015, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resolución N° 916/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 153/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	U.M.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Oferta (IVA Incluido)
	72102103-001	Servicios de Fumigación	1	Unidad	Evento	107.100.000	107.100.000

Planilla Auxiliar II – Lote 2

Observación: El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido en la carta de oferta – planilla de precios.

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

1 Discriminación de los Componentes	2 Pisos	3 Precio Unitario (evento)	4 Cantidad de fumigaciones	5 Precio Total
Edificio Benigno Lopez	3 Pisos	1.350.000	9	12.150.000
Edificio Ex Asubank	15 Pisos	3.200.000	9	28.800.000
Edificio Legalizaciones – Ex Bancopar	4 Pisos	900.000	9	8.100.000
Edificio Ambar	5 Pisos	1.500.000	9	13.500.000
Edificio Mercurio	4 Pisos	900.000	9	8.100.000
Edificio Don Carlos	3 Pisos	650.000	9	5.850.000
Edificio Patria	4 Pisos	900.000	9	8.100.000
Edificio de Trasporte	Tinglado y entre piso	400.000	9	3.600.000
Academia Diplomática y Archivo	Patio – 3 Pisos - (Bóveda Planta Baja)	650.000	9	5.850.000
Edificio La Encarnación	1 Piso	400.000	9	3.600.000
Deposito del MRE	Patio – 1 piso	400.000	9	3.600.000
Comisión Nacional Demarcadora de Limites	Patio - Deposito y 2 pisos	650.000	9	5.850.000
TOTAL PRECIO				107.100.000

Fumigación

Fumigación de las áreas cubiertas.-
Desratización con productos anticoagulantes.-
Desinfección con productos piretroides para insectos y alimañas.-
Fumigación profunda y programada en las áreas de manejo de alimento, en los registros cloacales y la áreas cubiertas por la empresa en los lugares de manejo de alimentos e deberá realizar una limpieza profunda de todas las áreas y equipos que pudieron haber estado en contacto con insecticida, previo a la reutilización del servicio.-
Observación: Las fumigaciones se llevaran a cabo para cada Edificio, cada dos meses, salvo disposición contraria por parte de la convocante.

- Fumigaciones para el control de cucarachas en todos los registros, baños, desagües con aplicaciones de insecticidas de acuerdo a la fecha de inicio del contrato, luego en forma trimestral como refuerzo hasta completar el tiempo de garantía
- Detección de origen, anidación y proliferación, fumigación profunda y tratamiento de exterminio de termitas con sistema de pulverizado en nidos, espacios y lugares inaccesibles (techos, pisos, paredes, mamposterías, subsuelos, pilares, cimientos) con fumigación vía: inyección en las áreas mencionadas o fumigación vía gases fumigantes
- Control de insectos, ácaros y arácnidos con aplicaciones de solución acuosa y gases fumigantes para abarcar ambientes y atacar a las que se encuentren a la vista como cajas, libros, muebles con documentación etc.
- Control de hormigas con aplicación de insecticidas en polvo
- Control de insectos voladores (moscas y mosquitos), ácaros y arácnidos con aplicaciones de solución acuosa y gases fumigantes para abarcar ambientes y atacar a las que se encuentren a la vista como cajas, libros, muebles con documentación etc.
- Control de roedores con colocación y reposición mensual de cebos, parafinados y anticoagulantes en todas las zonas como registros, huecos, pasillos, baños etc.
- Proveer productos, materiales y equipos adecuados para realizar los trabajos
- Proveer un técnico exclusivo que se encargará personalmente de la fumigación o tratado para la correcta culminación de cada tarea
- Enviar mensualmente un informe sobre los procesos logrados o a efecto de sugerir alguna modificación que se considere necesaria
- No se permitirá el uso de raticidas de tipo agudo. Los raticidas e insecticidas serán del tipo anticoagulante sanguíneo, conocidos como raticidas de segunda generación
- Los días de fumigación serán los días viernes a partir de las 15:00 hs. en adelante.
- Garantía del servicio por 12 meses

Detalle de los Productos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio que abarcan ambos Lotes

Según corresponda, en los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes Informaciones:
- 1. Denominación del Insumo (marca)
- 2. Peso Neto
- 3. Datos del establecimiento
- 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)
- 5. Lote
- 6. Fecha de vencimiento
- 7. Domisanitario y cualquier otro requisito legal requerido para su utilización
- 8. Fabricante

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y por un periodo de 18 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El adjudicado realizará los servicios en los lugares establecidos por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será del (un por ciento), sobre el monto de la factura correspondiente al mes de la emisión del apercibimiento, generador de la multa.

Quejas: en caso de que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, reciba por escrito alguna queja sobre el servicio proveído por la contratista.

Falta Leve: Se considerara Falta Leve además de las tipificadas dentro del cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones, cualquier incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

Observación: La sumatoria de Dos (2) Faltas Leve, generara un (1) Apercibimiento.

Falta Grave: Se considerara Falta Grave, además de la ya tipificada dentro del cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones, aquellas que generen a criterio de la contratante inconvenientes a esta Cartera de Estado.

Observación: Una (1) Falta Grave, es igual a Un (1) Apercibimiento.

La sumatoria de dos (2) Apercibimiento genera una multa.

La sumatoria de cinco (5) multas, otorga a la contratante la posibilidad de rescindir el contrato por incumplimiento, ejecutar la póliza y comunicar a la DNCP.

Tanto la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección Administrativa, y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones podrán ejercer los controles correspondientes indistintamente.

Procedimiento:

Si alguna queja o falta es comunicada a la Dirección de la UOC, esta notificara a la contratista y emplazara para que la misma realice el descargo correspondiente, si dicho descargo no es justificación valida a criterio de la contratante se realizara por escrito una nota sobre dicha queja o falta.

En caso de constatarse algún tipo de incumplimiento contractual, como resultado por ejemplo de verificaciones o inspecciones In Situ, por parte de alguna de estas Direcciones no será necesario solicitar un descargo a la contratista generándose de oficio algún tipo de Falta conforme a las tipificación y a criterios de la contratante

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de marzo de 2016.

Hector Chase
C.I. Nº 233.618
AGRO ABASTO EIRL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas – Ministerio de Relaciones Exteriores